



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Solicitante	Banco AV Villas S.A.
Causante	Jaime Alberto Pérez Morales
Radicado	05001-40-03-013- 2022-00979 -00
Auto	Sustanciación No. 2561
Asunto	No tiene en cuenta notificación, requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación digital al demandado Jaime Alberto Pérez Morales al correo electrónico jaimeperez39@gmail.com, con constancia de entrega efectiva, sin embargo revisada la notificación, se observa que se acredita el envío de 3 archivos adjuntos sin certificarse cuales son esos tres archivos, por tal motivo, para este Despacho no hay certeza que se haya enviado la demanda, sus anexos y el auto que libro mandamiento de pago junto con la notificación personal.

Por lo anterior, el Despacho no tendrá por notificado al demandado y se requiere a la parte demandante remita la notificación en debida forma de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 122 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc44f5c246e53ab69acd06a7c344ea4a8c7cb565e128cefcb3a11e83277ec71**

Documento generado en 24/07/2023 02:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>